MERIDIANO
Diario Nacional de Análisis y Opinión
Año IX - Nº 3322 Precio S/. 200 Presidente Fundador y Director Encargado: Ing. Carlos Manzur Pérez Ecuador, Jueves 10 de Diciembre de 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AMILPRO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AMILPRO S.A., se otorgó en la ciudad de Santa Elena, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia del Guayas el 19 de noviembre de 1992 ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena Abg. José Zambrano Sálmon ; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002927 de 30 Noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 3.103 L.I. el 2 de diciembre de 1992.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AMILPRO S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: a) La Industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya, e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas peces en general, f) Las actividades propias de la construcción tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales.
La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salima, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; i) El cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; j) La comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; l) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; ll) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; m) La exportación, importación, compra y ventas de artículos y menajes para el hogar, la Industria y la oficina; n) La compra-venta, corretaje, administración, permuta agenciamiento, explotación y anticrésis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; ñ) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial; p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; r) La importación y compra-venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); s) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; t) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; u) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; v) La instalación, explotación y administración de supermercados; w) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de la comercialización de los productos del mar; x) La instalación y administración de Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; y, y) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía de dos millones de sucre dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000,oo; quedando por pagar la cantidad de S/ 1'500.000,oo en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente General.
Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravámen a cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 7 de diciembre de 1992
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL